

la plica, se podrá presentar los pliegos de proposiciones y documentos que se le unan, en sobres cerrados, lacrados y precintados, y en los que se pondrá la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un aparcamiento subterráneo, como servicio anejo y complementario, en los sótanos del mercado del Arenal (edificio del antiguo mercado central de Entradores)», acompañado del resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional y demás documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

La garantía provisional exigida asciende a la cantidad de 130.000 pesetas, habiéndose establecido la fianza definitiva en 260.000 pesetas.

La licitación jugará a la baja del presupuesto de contrata de las obras, ascendente a la cantidad de 13.511.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que rigen la presente subasta, así como el proyecto correspondiente, podrán ser examinados en el Negociado de Subsistencias de la Secretaría General del Ayuntamiento sito en calle Arenal número 2, principal, en días y horas hábiles de oficinas.

Los licitadores acompañarán con la proposición una declaración jurada en la que informen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad por este pliego y la legislación vigente.

Las proposiciones deberán redactarse en la siguiente forma:

El que suscribe,, vecino de, con domicilio en la calle o plaza de, número, contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, conformándose con los precios y condicio-

nes que constan en el expediente respectivo, y haciendo (tanto por ciento, con letra), en el importe de

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie o categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:..... (Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 30 de julio de 1976.—El Alcalde, P. D., ilegible.—6.037-A.

Resolución del Ayuntamiento de Sueca (Valencia) por la que se anuncia concurso para contratar la instalación y mejora del alumbrado público del casco urbano.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento convoca concurso para contratar la instalación y mejora del alumbrado público del casco urbano de Sueca.

Tipo de licitación: 39.499.512 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Pagos: El importe de la adjudicación se abonará al contratista contra certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Técnico Director de las Obras, por Depositaria Municipal, previa aprobación por la Corporación.

Garantías: Provisional, 277.498 pesetas; definitiva, con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría Municipal.

Proposiciones: Se presentarán en dicha Secretaría durante las horas de diez a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de esta provincia, según última publicación.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Crédito: En el presupuesto ordinario vigente figura consignación para el pago de esta obra.

Autorizaciones: No se requieren.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido el, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en el concurso de las obras de construcción e instalación del alumbrado público del casco urbano de la ciudad de Sueca, convocado por el Ayuntamiento de Sueca en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, haciendo constar que:

a) Ofrece realizar las obras por el precio de (en letra) pesetas; lo que significa una baja de (en letra) pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

Sueca, 31 de julio de 1976.—El Alcalde, Rafael Matosés.—6.084-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

PALMA DE MALLORCA

Habiendo cesado don Lorenzo Mayol Sánchez en el ejercicio de su profesión de Procurador de los Tribunales, con ejercicio en esta ciudad, se hace público por el presente a fin de que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947, en el plazo de seis meses a contar de la publicación del presente puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra la fianza que tiene constituida dicho profesional.

Palma de Mallorca, 20 de julio de 1976.—El Presidente.—El Secretario del Gobierno.—11.286-C.

Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

PONTEVEDRA

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra,

Por medio de la presente y de orden de su señoría, hago constar que se cita y emplaza al vecino que fue de Vigo, actualmente en paradero desconocido, don Fernando Romero García, de treinta años,

hijo de Francisco y Angela, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de la presente, comparezca ante este Tribunal para ser oído en los expedientes números 12.270 al 12.272 y números 168 al 170/976, seguidos en la facultad protectora a los menores G., M. L. y M.ª M. R. P., apercibiéndoles de que si no comparecieron se le tendrá por notificado y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 25 de mayo de 1976.—El Secretario, Prudencio Landín.—4.399-E.

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra,

Por medio de la presente y de orden de su señoría, hago constar que se cita y emplaza a la vecina que fue de Vigo, María Lourdes Ojea Bouzos, de treinta y dos años, soltera, sus labores, hija de Concepción, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de la presente, comparezca ante este Tribunal para ser oída en el expediente número 7.503 y número 428/965, seguido en esta jurisdicción en la facultad protectora a la menor M. S. O. B., apercibiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por notificado y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 25 de mayo de 1976.—El Secretario, Prudencio Landín.—4.399-E.

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por éste Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de mayo de 1976 por el buque «Quintanero», de la matrícula de Ribadeo, 3.ª lista, folio 1168, de 84,78 T.R.B., al «Madre Modesta», de Ribadeo, de la 3.ª lista, folio 1763, de 93,37 T.R.B.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 17 de mayo de 1976. El Juez, Darío Romani.—4.210-E.

Don Dario Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de abril de 1976 por el buque «Artabide», de la matrícula de Ondárroa, 3.ª lista, folio 98, de 220 T.R.B., al «Madre Venerada», de la 3.ª lista de Ondárroa, folio 60, de 220 T.R.B.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao, a 17 de mayo de 1976. El Juez, Dario Romani.—4.211-E.

Don Dario Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de abril de 1976 por el buque «Peña Blanca», de la matrícula de San Sebastián, 3.ª lista, folio 2234, de 207 T.R.B., al «Ribera del Condado», de Vigo, de la 3.ª lista, folio 8364, de 288 T.R.B.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 18 de mayo de 1976. El Juez, Dario Romani.—4.212-E.

Don Dario Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de abril de 1976 por el buque «Mar y Cielo II», de la matrícula de Santander, 3.ª lista, folio 2454, de 33,41 toneladas de registro bruto, al «Libe», de Lequeitio, 3.ª lista y con el folio 2699, de 34,24 toneladas de registro bruto,

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 19 de mayo de 1976.—El Juez, Dario Romani.—4.178-E.

Don Dario Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de mayo de 1976 por el buque «Portillo la Sia», de la matrícula de Santander, de la 3.ª lista, folio 2511, de 174,58 toneladas de registro bruto, al «Girón II», de la matrícula de Santander.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 19 de mayo de 1976.—El Juez, Dario Romani.—4.179-E.

Don Dario Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de abril de 1976 por el buque «Ramón», de la matrícula de Gijón, de la 3.ª lista, folio 1815, de 244,68 toneladas de registro bruto, al «Peña Verde», de San Sebastián, de la 3.ª lista, folio 2319, de 227,32 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 24 de mayo de 1976.—El Juez, Dario Romani.—4.357-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Thomas Hill, súbdito extranjero, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 88/75, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil marca «Volkswagen» 1500, bastidor número NR 117058357, le ha sido impuesta la multa de 2.100 pesetas, por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1967 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el si-

guiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 19 de mayo de 1976. El Administrador.—4.181-E.

MOTRIL

Se notifica a Douliazel Abderraman, propietario del automóvil «Citroën GS-12-B», matrícula 4043-QZ-42, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de diciembre de 1975 en el término municipal de Cúllar de Baza (Granada), al ausentarse de España sin pedir preincito del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 18/76.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 25 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.379-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 75/76, en relación con la intervención de un automóvil «Simca 1501», sin placas de matrícula, por supuesta infracción de su propietario Fernando Alemán, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado» para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 25 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.380-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias contra D. A. E. Snijders, del que se desconoce su actual paradero, siendo su último conocido 141/I Burgemeester van Leeuwenlan-Amsterdam (Holanda), por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca «Mercedes», matrícula UJ-29-87.

Se concede al interesado hasta el 4 de agosto de 1976 para que solicite de esta Administración la cancelación de la importación temporal del automóvil; transcurrido dicho plazo, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Au-

tomóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad prevista en el artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe
Valencia, 21 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.358-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Feliciano Lavín Herrería y Conrad Essomba Omgba, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:
El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de mayo de 1976, al conocer del expediente número 132/76, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 7.º y 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Feliciano Lavín Herrería.
- 3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponer a Feliciano Lavín Herrería la multa de 122 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior y, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos para su aplicación.
- 6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.
- 7.º Absolver a Conrad Essomba Omgba.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.
Barcelona, 21 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.372-E.

JAEN

Por el presente edicto se hace saber a los posibles propietarios de los vehículos que a continuación se reseñan que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once treinta horas del día 7 de octubre de 1976 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando.
Lo que se les notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 77 del citado texto legal.

Expedientes que se citan

Expediente 4/76.—Motocicleta marca «B. S. A.» matricula 450 FPD, con número de motor CA 10R 6250.

Jaén, 16 de agosto de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—6.134-E.

Por medio del presente edicto se hace saber a los posibles propietarios de los vehículos que a continuación se reseñan que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia de fecha 13 de mayo de 1976, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio las supuestas infracciones como de menor cuantía y, por lo tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 88 de dicha Ley.

Contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.
Asimismo, se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión permanente para el día 7 de octubre de 1976, a las once horas, para ver y fallar los citados expedientes, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.
Lo que se les notifica por medio del presente edicto para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos si lo estima oportuno, por Abogado

en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.
Igualmente se les notifica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.
También se les advierte que, según determina el número 3.º del artículo 80, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Expedientes que se citan

Expediente 3/1976.—Vehículo marca «Ford Taunus», 2.300 súper 20 m., sin placa de matrícula. Número de chasis: FS 72.109. El motor carece de numeración.

Jaén, 16 de agosto de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente.—6.133-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Víctor Gañan Barroso y Francisco Gañan, cuyo último domicilio conocido era en Alcorcón (Madrid), edificio «Torres Bella», bloque 111, 9.º B,
El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 24 de marzo de 1976, al conocer del expediente número 336/75, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con introducción y tenencia ilícita de estupefacientes aprehendidos por valor de 33.500 pesetas y descubiertos por 11.500 pesetas, haciendo un total de 45.000 pesetas.
- 2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Santiago Miguel Carreras, Víctor Gañan Barroso, Juan Antonio Carrasco Sanz y Juan Carlos Carrasco Salguero, siendo responsable subsidiario de Gañan Barroso su padre, don Francisco Gañan.
- 3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 10 del artículo 18, por habitualidad en la comisión de hechos análogos, aplicable únicamente a Carrasco Sanz.
- 4.º Imponer la multas siguientes:

	Base	Tipo — Porcentaje	Sanción	Sust. Comiso
A Santiago Miguel Carreras	11.250	267	30.037	2.075
A Víctor Gañán	11.250	267	30.037	2.075
A Juan Antonio Carrasco	11.250	400	45.000	2.075
A Juan Carlos Carrasco	11.250	267	30.037	2.875
Totales	45.000		135.111	-11.500

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria. Exigiendo en sustitución del comiso el valor de los descubiertos, en aplicación del artículo 31.
6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo,

en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá

el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.
Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclama-

ciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—3.062-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Cea Caballero, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de abril de 1976, al conocer del expediente número 41/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con importación ilegal de diversa mercancía, valorada en 8.500 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Cabrero Rodríguez y Pedro Cea Caballero.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17, por la cuantía.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base — Pesetas	Tipo — Porcentaje	Sanción — Pesetas
A Juan Cabrero Rodríguez	4.250	200	8.500
A Pedro Cea Caballero	4.250	200	8.500
Total	8.500		17.000

5.º Decretar el comiso de la mercancía aprehendida, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del

recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día prisión por cada 340 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—3.398-E.

Desconociéndose el actual paradero de Nelson Muñoz Ramírez y Ramón Valentín Ruiz Fernández, cuyos últimos domicilios eran en Madrid, calle Doctor Fleming, 44, el primero, y calle Sambara, 77, el segundo, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de abril de 1976, al conocer del expediente número 315/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, com-

prendida en el 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con importación y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 12.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Nelson Muñoz Ramírez y Ramón Valentín Ruiz Fernández.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base — Pesetas	Tipo — Porcentaje	Sanción — Pesetas
Nelson Muñoz Ramírez	6.000	267	16.020
Ramón Valentín Ruiz Fernández	6.000	267	16.020
Total	12.000		32.040

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Decretar la devolución del automóvil «Ford Taunus» BSY-201 a su propietario, una vez haya sido realizado el pago de la sanción.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a

partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 340 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—3.968-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Morry Rudnisky y Vanda Crump, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de abril de 1976, al conocer del expediente número 223/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando en relación con el número 7.º del artículo 1.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Morry Rudnisky.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Inimutabilidad del número 1.º del artículo 16.

4.º Declarar el comiso de la droga intervenida.

5.º Absolver a Vanda Crump.

6.º Devolver el vehículo «Ford Taunus» matrícula 93 BV 75, a su propietario, «Budget Rent a Car».

Contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.263-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas Provinciales de Carreteras

TOLEDO

Habiendo sido solicitada por don Jesús Núñez Fernández, la desafectación, para su posterior enajenación de dos parcelas de terreno, de 624 metros cuadrados, en el punto kilométrico 67,900, y 2.159 metros cuadrados, en el punto kilométrico 55,200, sitas en la carretera C-400 Toledo a Alcázar de San Juan, margen derecha, término municipal Madrideojos, y para notificación a los expropiados o causahabientes, dándoles opción al derecho de reversión, que les concede el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se señala un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría de esta Jefatura Provincial de Carreteras.

Toledo, 22 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe, Enrique Prieto Carrasco.—5.114-E

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Presa de Beznar, Pieza número 1», término municipal de Pinos del Valle (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963 y prorrogada por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en

el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal», de Granada,

da, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos del Valle para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores habidos en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 30 de marzo de 1976.—El Ingeniero Director.—2.824-E.

Relación previa de propietarios.

Obra: «Presa de Beznar, Pieza núm. 1». Término municipal: Pinos del Valle (Granada)

Número finca	Propietario	Domicilio	Situación
1	D. José Jiménez Delgado.	Santísima Trinidad. Barrio Bajo (Pinos del Valle)	El Rasmal.
2	D.ª María Aguado Rodríguez	Calle La Mimbres. Barrio Bajo (Pinos del Valle)	El Rasmal.
3	D.ª Marina Martín Prados	Calle Cruces. Barrio Bajo (Pinos del Valle)	El Rasmal.
4	D. Gerardo Martín Prados	General Merlo, 23 (Pinos del Valle)	El Rasmal.
5	D. Paulino López Paquez.	Calle San Roque (Pinos del Valle)	El Rasmal.
6	Hros. de Antonio Aguado García	D. Simón de Roda, 13. Barrio Bajo (Pinos del Valle)	El Rasmal.
7	D. Horacio Fajardo Mateos	D. Simón de Roda. Barrio Bajo (Pinos del Valle)	El Rasmal.
8	Hros. de doña Angeles Martín Prados	Calle Real (Pinos del Valle)	El Rasmal.
9	D.ª Consuelo Martín Prados	Calle del Aire (Pinos del Valle)	El Rasmal.
10	D. Juan Rodríguez Rodríguez	Calle Real (Pinos del Valle)	El Rasmal.
11	D. Roque Aguado Rodríguez	Calle Real (Pinos del Valle)	El Rasmal.
12	D. Diego Cava Pinto	Zenete, 20 (Granada).	El Rasmal.
13	D.ª Concepción García Moreno	D. Juan, 9 (Ubeda) ...	El Rasmal.
14	D.ª Guadalupe Aguado Alcázar	Calle de la Virgen (Pinos del Valle)	El Rasmal.
15	D. Antonio Rodríguez Guerrero	Bar Nevot. Avenida Carrero Blanco (Granada)	El Rasmal.
16	D. Antonio Sánchez Rodríguez	Calle Corralón. Barrio Bajo (Pinos del Valle)	El Rasmal.
17	D.ª Ana Calzán Jiménez.	Horno Viejo (Pinos del Valle)	El Rasmal.
18	D. Bernardino Díaz Bonet	Coronel Orbe, 5 (Pinos del Valle)	Mortereite.
19	D. José María Díaz Paquet	Coronel Orbe, 5 (Pinos del Valle)	Mortereite.
20	D. Manuel Guerrero Romero	Calle de la Era. Barrio Bajo (Pinos del Valle)	Paredes.
21	D. Avelino Rodríguez Almazán	Calle San Roque. Barrio Bajo (Pinos del Valle)	Frontila.
22	D. Simón Molina Calvente	Santísima Trinidad Barrio Bajo (Pinos del Valle)	El Mortereite.
23	D. Rufino Díaz Bonet ...	Real, 4 (Pinos del Valle)	El Mortereite.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

BARCELONA

Facultad de Medicina

NEGOCIADO A. T. S.

Habiendo sufrido extravío el título de Ayudante Técnico Sanitario de doña Carmen Zuber Antonell que fue expedido por la superioridad con fecha 29 de mayo de 1973, registrado al folio número 78, número 3.544 del Registro Especial de la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, se hace público, por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26). Barcelona, 25 de mayo de 1976.—El Secretario de la Facultad, Antonio Castell Rodellas.—4.442-E.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentado el artículo 3.º, Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Ayudante Técnico Sanitario de doña María José Rodríguez y Dávila, por extravío del que le fue expedido en 3 de diciembre de 1976.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 19 de julio de 1976.—C. Gomis. 10.907-C.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación «El Piruli», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 1.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Josefa Perales Orellana». Inscrita en el Registro de empresas Periodísticas con el número 1.193, Sección Personas Naturales.

Domicilio: Calle Concepción Arenal, 146 (Barcelona).

Título de la publicación: «El Piruli».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Semanal.

Formato: 20,5 por 28 centímetros.

Número de páginas: 20.

Precio: 25 pesetas.

Ejemplares de tirada: 30.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Entretener a los lectores de ambos sexos, especialmente masculino, por medio de chistes e historietas de humor. Comenzará los temas relacionados con chistes, charadas historietas de humor escenificadas o ilustradas.

Director: Don Eduardo Chimenos Vallverdú.—R. O. P. 3.456.

Madrid, 26 de julio de 1976.—El Director general.—11.346-C.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 7 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 10 de octubre de 1975: 162.333 acciones ordinarias, el portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.211.016 al 2.373.348, ambos inclusive.

Dichas acciones disfrutaban de los mismos derechos que las actualmente en circulación, participando en los beneficios sociales a partir del día 1 de enero de 1976.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de julio de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—3.756-D.

BANKUNION

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie R emisión de 28 de octubre de 1975

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de bonos de Caja, serie R, emisión de 28 de octubre de 1975, a la Asamblea general a celebrar, en primera convocatoria, a las doce treinta hora, del día 4 de octubre de 1976, en el domicilio social de la Entidad emisora en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 525.

De no reunirse la mayoría de las dos terceras partes de los bonos en circulación, se celebrará la Asamblea, en segunda convocatoria, el día 4 de noviembre de 1976, en los mismos lugar y hora.

Orden del día

1. Constitución de la Asamblea y designación del Secretario que ha de levantar acta de la reunión.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario provisional nombrado en la escritura de emisión, su confirmación en el cargo, o designación de nuevo Comisario, en su caso.
3. Aprobación o modificación, en su caso, del Reglamento interno del Sindicato, contenido en la escritura de emisión.
4. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Los tenedores de bonos de Caja que deseen ejercitar su derecho de asistencia deberán depositar sus títulos, o los resguardos de depósito de los mismos, en el domicilio social de Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, número 525), o en cualquiera de las sucursales bancarias de la Entidad emisora, con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para celebrar la Asamblea, recibiendo a cambio la tarjeta de asistencia.

Los tenedores de bonos de Caja tendrán a su disposición y podrán examinar, si lo desean, en los lugares designados para el depósito de sus títulos, el Reglamento del Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja durante los quince días precedentes al señalado para celebrar la Asamblea.

Barcelona, 30 de julio de 1976.—El Comisario provisional.—11.574-C.

BANKUNION

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie Q emisión de 28 de octubre de 1975

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de bonos de Caja, serie Q, emisión de 28 de octubre de 1975, a la Asamblea general a celebrar, en primera convocatoria, a las doce horas del día 4 de octubre de 1976, en el domicilio social de la Entidad emisora en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 525.

De no reunirse la mayoría de las dos terceras partes de los bonos en circulación, se celebrará la Asamblea, en segunda convocatoria, el día 4 de noviembre de 1976, en los mismos lugar y hora.

Orden del día

1. Constitución de la Asamblea y designación del Secretario que ha de levantar acta de la reunión.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario provisional nombrado en la escritura de emisión, su confirmación en el cargo, o designación de nuevo Comisario, en su caso.
3. Aprobación o modificación, en su caso, del Reglamento interno del Sindicato, contenido en la escritura de emisión.
4. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Los tenedores de bonos de Caja que deseen ejercitar su derecho de asistencia deberán depositar sus títulos, o los resguardos de depósito de los mismos, en el domicilio social de Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, número 525), o en cualquiera de las sucursales bancarias de la Entidad emisora, con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para celebrar la Asamblea, recibiendo a cambio la tarjeta de asistencia.

Los tenedores de bonos de Caja tendrán a su disposición y podrán examinar, si lo desean, en los lugares designados para el depósito de sus títulos, el Reglamento del Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja durante los quince días precedentes al señalado para celebrar la Asamblea.

Barcelona, 30 de julio de 1976.—El Comisario provisional.—11.575-C.

BANCO COMERCIAL TRANSATLANTICO, S. A.

Anuncio de convocatoria

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (avenida Generalísimo Franco, 446, Barcelona) el próximo día 9 de septiembre de 1976, a las 17,30 horas en primera convocatoria, o, en su caso, al siguiente día, 10 de septiembre de 1976, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Dejar sin efecto la autorización concedida al Consejo de Administración para aumentar el capital social en la parte no utilizada.
- 2.º Aumento del capital social en la cifra máxima de 38.000.000 de pesetas, ofreciendo el canje de las acciones emitidas por las de «Promotora de Edificios para Oficinas, S. A.», en la proporción y con la primá de emisión que se decida. Facultar al Consejo de Administración para modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales y acuerdos complementarios.
- 3.º Aumento del capital social en la cifra máxima de 370.400.000 pesetas, con cargo a la reserva por primá de emisión de acciones destinadas a ser suscritas sin desembolso por este concepto por los accionistas en la proporción de dos ac-

ciones nuevas por cada cinco que pesen en el momento de llevarse a cabo y adopción de los acuerdos complementarios precisos para su efectividad, con expresa modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

4.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital en la medida y condiciones establecidas en el artículo 96 de la vigente Ley sobre Sociedades Anónimas, y para que en uso de ella puedan emitir acciones representativas de 25.960.000 pesetas, destinadas a ser suscritas por los miembros del personal del Banco, en la forma y condiciones que establezca el Consejo de Administración.

5.º Delegación para la firma de las escrituras pública y autorización al Consejo de Administración para la adopción de los acuerdos precisos para su efectividad.

Barcelona, 18 de agosto de 1976.—Por el Consejo de Administración, Luis Francisco Marimón Garnier.—3.810-D.

AGRUPATATAS

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 24 de septiembre próximo, a las once horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura de la Memoria.
2. Dación de cuentas y aprobación del balance del ejercicio 1975-76.

Para a continuación de la Junta ordinaria se convoca a Junta general extraordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Deliberar y resolver sobre la disolución de la Sociedad.
2. Aprobar, en su caso, la gestión social y el balance final de liquidación y consecuentemente acordar la liquidación de la Sociedad.
3. Adoptar los acuerdos pertinentes en orden a la efectividad de la disolución y liquidación de la Sociedad.

Si no concurriere quórum suficiente, las Juntas tendrán lugar en segunda convocatoria al siguiente día, a la misma hora, en el propio lugar y con los mismos órdenes del día.

Madrid, 18 de agosto de 1976.—El Presidente, Vicente Pastor Sendra.—11.583-C.

CASA SANTIVERI, S. A.

Fábrica de Alimentos Dietéticos y de Régimen

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Junta general ordinaria para la aprobación del balance cerrado en 31 de marzo último, tendrá lugar el día 18 del próximo mes de septiembre, a las dieciséis horas, en su local social, calle Troquel, 8 (colonia Santiveri).

Barcelona, 18 de agosto de 1976.—El Presidente del C. de A.—Santiago Santiveri Margarit.—3.948-5.

DILUSA

La Compañía «Dilusa», ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de septiembre próximo, a las doce horas, en el domicilio social, según el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Ampliación del capital.
- 3.º Ruegos y preguntas.

La Coruña, 11 de agosto de 1976.—El Presidente, Eusebio Bonjoch Cachaza.—3.796-D.

CARTERA DE ACCIONES, S. A.
(TACISA)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tesorería	13.182.297,73	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	236.597.668,63	Reservas	35.283.495,96
Deudores	308.007,20	Pérdidas y Ganancias	14.521.076,06
		Acreedores	283.401,54
Total Activo	230.067.973,56	Total Pasivo	250.067.973,56
Cuentas de orden:		Cuentas de orden:	
Bancos: Valores depositados (nominal)	95.576.275,00	Depósitos de valores (nominal)	95.576.275,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	670.741,30	Beneficios en venta de valores y derechos de suscripción	8.059.418,87
Resultados del ejercicio	14.521.076,08	Cupones y dividendos de la cartera	6.898.421,19
		Primas de asistencia a Juntas	69.189,00
		Intereses bancarios	164.788,50
	15.191.817,38		15.191.817,36

Resumen de la Cartera de valores al 31 de diciembre de 1975, agrupados por sectores económicos, con detalle de las Sociedades en que la conversión alcanza o supera el 5 por 100 del total de la Cartera

Clase de valor por sectores	Nómina — Pesetas	Valor contable — Pesetas	Coefficiente de diversificación	Valor efectivo al cambio de cotización — Pesetas al 31-12-1975
Acciones cotizadas:				
Pesca	75.000	120.398	0,1	142.500
Alimentación, bebidas y tabaco	289.500	687.213	0,3	460.375
Papel y artes gráficas	500.000	2.080.551	0,9	2.107.000
Petróleos	525.000	1.903.154	0,8	1.608.250
Químicas	7.301.500	15.044.852	6,7	18.810.045
Materiales de construcción	717.000	2.646.852	1,1	1.839.850
Metálicas básicas	4.086.000	6.941.433	2,9	6.305.855
Material y maquinaria eléctrica	8.500	8.814	—	28.220
Automóvil	2.500.000	2.275.000	1,0	2.350.000
Obras públicas	500.000	3.779.018	1,6	3.895.000
Inmobiliarias	10.573.000	32.260.241	13,4	51.841.705
Inmobiliaria Alcázar	5.806.000	23.863.568	10,1	41.098.500
Resto valores	4.867.000	8.396.873	3,3	10.743.205
Electricidad	3.061.000	4.438.550	2,0	4.190.548
Telecomunicaciones	500.000	1.090.836	0,5	1.075.000
Servicios comerciales	2.299.500	8.763.778	3,7	9.319.025
Bancos	11.045.875	69.983.975	29,6	78.282.882
Popular	6.487.000	36.093.137	15,2	45.269.000
Resto valores	4.578.875	33.890.838	14,4	33.013.882
Inversión Mobiliaria	12.527.500	39.330.475	16,7	53.707.325
Otras Entidades financieras	20.400	22.440	—	22.440
Total acciones cotizadas	56.479.775	192.177.380	81,3	237.086.020
Total acciones no cotizadas	1.251.500	5.513.074	2,3	5.513.074
Total obligaciones cotizadas	37.845.000	38.907.187	16,4	37.507.762
Bonos Banco Urquijo, 1973'	23.725.000	24.766.542	10,5	24.021.562
Resto valores	14.120.000	14.140.645	5,9	13.488.200
Total general	95.576.275	236.597.641	100,0	280.106.856

Madrid, 2 de julio de 1976.—10.138-C.

EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1975 (regularizado según Ley 76/1961 y parcialmente según Decreto-ley 12/1973)

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Inmovilizado material afecto a la explotación	36.553.375.686	Capital	11.936.045.000
Otro inmovilizado material	1.154.765.620	Regularización Ley 76/1961	247.861.095
Inmovilizado material en curso	2.938.118.187	Regularización Decreto-ley 12/1973	4.536.253.531
Inmovilizado inmaterial	629.400	Reservas	1.400.657.400
Gastos a amortizar	285.346.020	Previsiones	181.140.631
Inversiones financieras	1.968.845.945	Empréstitos	7.581.255.000
Existencias	372.844.298	Débitos financieros a plazo medio y largo	9.300.249.323
Cuentas personales	3.044.022.707	Otros débitos financieros	701.890.277
		Fondos de amortización	9.236.739.613
Cuentas de orden	48.317.947.843	Cuentas personales	2.137.799.027
	98.167.309.904	Pérdidas y Ganancias	1.058.056.946
Total Activo	146.485.257.747	Total Pasivo	146.485.257.747

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1975

GASTOS		PRODUCTOS	
	Pesetas		Pesetas
De aprovisionamientos y repuestos	86.237.570	Productos de la explotación	7.464.954.242
De personal	828.865.239	Compensaciones	330.013.182
Gastos financieros	1.040.641.832	Productos ajenos a la explotación	22.458.811
Energía adquirida	2.460.797.961	Productos financieros	29.266.414
Impuestos y tasas	33.451.048		
Trabajos, suministros y servicios exteriores	843.279.210		
Transportes	68.202.482		
Gastos diversos de gestión	278.337.483		
Amortizaciones del ejercicio	1.147.822.679		
	6.788.835.883		
Resultados del ejercicio	1.056.056.946		
Total	7.846.692.629	Total	7.846.692.629

Barcelona, 30 de junio de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Turell Moragas.—10.106-C.

COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general que, con el carácter de ordinaria y extraordinaria a la vez, se celebrará en el salón de actos del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, calle Mallorca, 283, el día 27 de septiembre de este año, a las doce horas, en segunda convocatoria, para el caso de que por no alcanzarse el quórum necesario no pudiera celebrarse en primera, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar, y a la misma hora del día anterior, 26 de septiembre de 1976, bajo el siguiente orden del día:

Como Junta ordinaria

1.º Lectura y examen para someterlo a la aprobación de los accionistas de la Sociedad de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1975-1976, cerrado el día 31 de marzo pasado.

2.º Deliberación sobre la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección durante el expresado ejercicio y aprobación de la misma, si procede.

3.º Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1976-1977, y

5.º Designación de interventores para la aprobación del acta.

Como Junta extraordinaria

I. 1.º Acuerdo de fusión mediante absorción, sin ampliación de capital, por «Compañía de Industrias Agrícolas, Sociedad Anónima», de esta última Sociedad con las Compañías «Compañía Industrial Azucarera, S. A.», «Comercio e Industria del Azúcar, S. A.», y «Sociedad Anónima de Leches Artificiales», las cuales serán disueltas, sin liquidación, con traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la Sociedad absorbente que los adquiere con todos sus derechos y obligaciones. Aprobar, si procediere, el balance de esta Compañía previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, a los solos y exclusivos efectos de la fusión. La indicada fusión estará sometida a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y su efectividad sometida a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

2.º Ratificar expresa y formalmente la solicitud de la expresada fusión, presentada ya al Ministerio de Hacienda por el Consejo de Administración, al que se faculta ampliamente para que, conjuntamente con las demás Sociedades afectadas, realice cuantas actuaciones sean

precisas o convenientes para el buen fin plitudo de facultades que en derecho sean del expediente de fusión y de la obtención de las exenciones y beneficios que la legislación vigente concede.

3.º Autorizar igualmente al Consejo de Administración y con la misma total aménester para efectuar las liquidaciones y asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión; liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación, y acordar, si lo estima procedente, el fraccionamiento del reembolso de las acciones a dichos accionistas; aprobar el balance de la Sociedad, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que dicha fusión se formule, y determinar, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda otorgando en su totalidad o parcialmente los beneficios fiscales a la fusión, si se considera cumplida o no la condición suspensiva a que queda sujeto el presente acuerdo de fusión, y, en general, ejecutar cuantos actos sean precisos y otorgar, suscribir o formular los documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión, incluso para subsanar, complementar y determinar cualesquiera otras condiciones y extremos de la misma no previstos en los presentes acuerdos.

4.º Modificación para el caso de llegar a buen fin la fusión acordada, del artículo 3.º de los estatutos sociales de «Compañía de Industrias Agrícolas, Sociedad Anónima».

II. Autorización al Consejo de Administración para que pueda aumentar en una o varias veces el capital social, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, a cuyo fin se deja previamente sin efecto, en la parte de que no se ha hecho uso hasta el día de hoy, la autorización otorgada por la Junta general extraordinaria de 27 de septiembre de 1974; pudiendo el Consejo usar de esta nueva autorización de aumento de capital social, en las condiciones que estime pertinentes, especialmente en cuanto al desembolso, que podrá libremente decidir que se efectúe con cargo al saldo de la cuenta «Regularización Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre», con cargo a otras reservas, o en cualquier forma, incluso para atender a la convertibilidad de obligaciones, bonos o títulos similares emitidos con tal derecho; todo ello con la facultad también de modificar, en consecuencia, los estatutos sociales, tantas veces como lo requiera la puesta en práctica de la presente autorización.

III. Autorización al Consejo para que, previa la correspondiente aprobación oficial, pueda emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos de renta fija, simple o hipotecaria, convertibles o no en acciones, por un importe de hasta 700.000.000 de pesetas, que ostentarán la

serie del año de su emisión, serán de valor nominal mil pesetas cada uno y llevarán numeración correlativa a partir de la unidad, y deberán ser amortizados en el plazo que fijen los Organismos oficiales competentes y, como máximo, en el de treinta años, a partir de la fecha de la emisión, pudiendo el Consejo fijar las condiciones de la emisión dentro de los límites legales. El Consejo deberá hacer uso de esta autorización dentro del plazo máximo de tres años, pues transcurrido dicho plazo quedará extinguida y sin valor ni efecto alguno. Se faculta especialmente al Consejo para que pueda a su vez delegar las facultades que le conceden en el presente acuerdo.

IV. Facultar amplia y expresamente, sin limitación alguna de atribuciones al Presidente del Consejo de Administración y de la Sociedad, don José Noguier Suñol, y al Consejero Delegado, don Alfonso Carner Suñol, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario y otorgue la escritura o escrituras públicas que sean precisas para la formalización de los presentes acuerdos, suscribir cuantos otros documentos sean necesarios o convenientes al efecto y realizar todos los actos precisos hasta la completa ejecución de tales acuerdos y la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean procedentes.

V. Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta.

La documentación que se menciona en los artículos 108 y 110 de la Ley de Sociedades Anónimas estará a disposición de los señores accionistas, a partir del día 10 del mes de septiembre de este año, en las oficinas del domicilio social, calle de Balmes, número 103, Barcelona.

Conforme el artículo 21 de los Estatutos sociales para poder asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos de depósito, con cinco días, al menos de antelación, al señalado para el acto, en la Caja de Títulos de la Compañía o en los siguientes Bancos: Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco de Santander, Banco Popular Español y Banco de Bilbao, de Madrid; Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito y Banco Zaragozano, de Zaragoza; Banco Central de Pamplona; Banco Hispano Americano, Banco Guipuzcoano, Banco de Bilbao y Banco de Santander, de San Sebastián, donde les será entregada la tarjeta nominativa de asistencia.

Según determina el artículo 64 de la mencionada Ley, se advierte a los señores accionistas que la admisión de tarjetas se cerrará quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la Junta.

Barcelona, 19 de agosto de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, José Noguier Suñol.—11.633-C.

**COMPANIA GIJONESA
DE NAVEGACION, S. A.**

*Acuerdos tomados en la Junta general
extraordinaria*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley y en el artículo único de la 83 de 5 de diciembre de 1968, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», N. I. F.: A33604158, celebrada el día 1 de julio de 1976 se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobación del balance, con la cuenta de pérdidas y ganancias de esta Sociedad, cerrado el día 30 de junio de 1976.

Segundo.—Fusión de «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.», con «Naviera Santa Catalina, S. A.», mediante la absorción de la primera por la segunda, procediéndose a la disolución sin liquidación de «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.», aportando esta Sociedad todo su activo y su pasivo de conformidad con el balance final de la misma, cerrado al día anterior a la fecha de celebración de la Junta, a la Sociedad «Naviera Santa Catalina, S. A.».

A cambio, los accionistas de «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.», recibirán acciones de «Naviera Santa Catalina, Sociedad Anónima», mediante la siguiente proporción: 37 (treinta y siete) acciones de «Naviera Santa Catalina, S. A.», por cada 306 (trescientos seis) acciones de «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», que posean, al tipo de emisión del 165,412178 por 100.

Tercero.—Someter todos los acuerdos adoptados en esta Junta general a la condición suspensiva de la obtención del Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales previstos para este tipo de operacio-

nes en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y demás disposiciones concordantes.

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para:

A) Determinar, a la vista de la Resolución del Ministerio de Hacienda, si se considera cumplida o no la condición suspensiva a que quedan sujetos los acuerdos de fusión y conexos, y en consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, adoptar los que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o para desistir de la misma.

B) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en el plazo de un mes a partir desde la fecha de la última publicación del acuerdo de fusión, todo ello, tal y como previene el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Quinto.—Facultar al Presidente del Consejo don Juan Ruiz de Velasco y Oria, para:

A) Solicitar los beneficios fiscales previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre y demás disposiciones concordantes, para las operaciones de fusión, concentración o integración de Empresas.

B) Comparecer y otorgar ante Notario de su elección, los documentos públicos necesarios para que todo lo acordado quede debidamente formalizado e inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, comprendiendo las facultades que se le confieren las de otorgar las escrituras complementarias o de subsanación de errores, que en su caso fueren necesarias.

En Madrid, a 28 de julio de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.º 23-8-1976

INDUSTRIAL BOLSERIA, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y Junta general extraordinaria, a continuación de la anterior, que se celebrarán en el domicilio social, calle Xuclá, número 15, de Barcelona, el día 29 de septiembre de 1976, en primera convocatoria, las seis de la tarde.

Si las Juntas no pudiesen celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse las proporciones de asistencia requeridas legal y estatutariamente, se celebrarán en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, al día siguiente.

El objeto de estas convocatorias es someter a la deliberación de las Juntas los siguientes asuntos:

Junta general ordinaria

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados, relativo todo ello al ejercicio 1975-1976.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 1975-1976.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el actual ejercicio 1976-1977.

Junta general extraordinaria

1.º Traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

2.º Aprobación y autorización de operaciones de enajenación de bienes de activo fijo, y concesión de facultades y apoderamientos para su ejecución.

Barcelona, 11 de agosto de 1976.—Por el Consejo de Administración, A. Algueró, Consejero-Gerente.—11.530-C.

GESCARTERA VALOR, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería:			Capital		480.000.000,00
Caja y Bancos		107.046.352,56	Reservas y fondos:		
Cartera de valores		657.075.910,13	Reserva legal	200.000.000,00	
Acciones cotizadas	754.074.863,89		Reserva voluntaria	200.000.000,00	
Bonos y obligaciones cotizadas	58.495.046,24		Resultados pendientes de aplicación	4.265.761,45	
Acciones no cotizadas	44.508.000,00		Fondo de fluctuación de valores	4.265.761,44	
Deudores		59.743.593,55	Acreedores		105.947.034,72
Inmovilizaciones intangibles:			Diversas		2.176.629,00
Gastos de constitución y ampliación		14.409.775,50	Resultados del ejercicio		41.620.445,13
Total Activo		1.038.275.631,74	Total Pasivo		1.038.275.631,74

Cuenta de resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 1975

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Pérdidas en venta de títulos		562.396,42	Cupones y dividendos de la cartera		20.126.337,06
Pérdidas en derechos de suscripción		26.712,40	Beneficios en venta de títulos		39.758.726,57
Inmovilizaciones intangibles (amortización)		1.430.656,00	Beneficios en venta de derechos de suscripción		50.897,99
Otros gastos		17.362.415,27	Primas asistencia a Juntas		116.863,60
Comisión de gestión y asesoramiento	15.943.604,25		Intereses bancarios		950.000,00
Impuesto tráfico de Empresas	430.477,32				
Gastos generales	774.421,50				
Gastos bancarios	213.912,20				
Resultados del ejercicio		41.620.445,13			
Total Debe		61.002.625,22	Total Haber		61.002.625,22

Estado de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Valor contable — Pesetas	Sociedades	Número de títulos	Valoración — Pesetas	Valor contable — Pesetas	Sociedades	Número de títulos	Valoración — Pesetas
Bancos comerciales:							
28.760.552,11	Banco Hispano Americano	8.988	24.900.805				
7.191.793,20	Idem. Emisión 7/75	2.247	6.225.201	751.268,13	C. E. P. S. A., emisión 1/75	332	714.381
7.667.139,89	Banco de Andalucía	1.367	4.747.864	11.940.196,72	E. e Industrias Aragonesas	13.825	10.545.019
1.914.777,57	Idem. Emisión 10/75	342	1.176.719	1.895.076,25	Idem. Emisión 9/75	2.305	1.660.176
16.029.873,52	Banco Central	3.113	13.775.025	2.343.215,49	Hydro-Nitro, emisión 11/75	2.500	2.521.000
3.195.831,03	Idem. Emisión 11/75	623	2.709.427	3.900.741,03	La Seda de Barcelona	2.515	3.254.159
9.326.613,82	Banco Español de Crédito	5.348	8.083.502	1.396.545,45	Idem. Emisión 3/75	786	989.513
1.320.849,60	Idem. Derechos	5.352	5.053.344	13.893.423,20	Sarrío, Pap. de Leiza	6.868	12.797.002
20.206.017,50	Banco Mercantil e Industrial	1.500	15.045.000	2.381.438,13	Idem. Emisión 5/75	1.486	2.134.416
6.713.520,00	Idem. Emisión 1/75	500	5.015.000	2.202.478,89	Industrias Químicas Canarias	2.299	2.269.275
7.782.053,30	Banco de Vizcaya	1.956	7.048.739	1.385.603,30	Insular del Nitrógeno	1.163	1.430.490
Bancos industriales:							
51.320.497,10	Banco Urquijo	7.172	44.845.700				
12.829.090,80	Idem. Emisión 7/75	1.793	11.098.670	16.605.099,22	Dragados y Construcciones, emisión 3/75.	4.370	17.021.150
2.084.910,48	Bankinter	400	1.882.440	2.751.151,93	Inmobiliaria Urbis, emisión 1/75	2.359	2.659.773
355.672,00	Idem. Emisión 9/75	80	265.800	9.835.608,31	Vallehermoso	8.115	9.183.052
7.756.155,78	Banco de Fomento, emisión 11/74, conv.	2.400	6.540.000	3.380.384,21	Idem. Emisión 8/75	2.882	3.203.775
954.083,00	Idem. Emisión 3/75	300	817.125	8.210.084,56	Idem. Emisión 12/75, convertibles	7.275	8.050.879
1.081.450,00	Idem. Emisión 4/75	338	919.783	11.501.992,19	AFISA	4.350	10.958.955
10.167.360,37	Banco del Noroeste	1.456	4.728.178	33.580.583,13	Idem. Emisión 4/75	12.900	30.748.440
Inversión mobiliaria:							
12.879.973,81	Popularinsa A	3.788	10.121.725	17.891.865,00	Asland	12.000	15.519.000
9.718.794,15	Popularinsa B	2.960	7.982.444	527.409,40	Idem. Emisión 2/75	364	470.743
21.958.576,61	Popularinsa C	6.806	17.330.511	1.784.863,05	Idem. Emisión 7/75	1.237	1.550.270
12.331.299,03	Popularinsa D	3.774	10.129.227				
17.112.189,76	Popularinsa E	5.071	13.812.390				
3.157.783,30	Popularinsa A, emisión 6/75	947	2.517.410	47.232.948,22	C. I. C.	19.404	46.847.077
5.283.390,10	Popularinsa B, emisión 6/75	1.861	4.999.390	12.588.229,70	Financiera Banloque	2.336	12.418.690
5.448.240,20	Popularinsa C, emisión 6/75	1.644	4.290.347	7.225.240,00	Galerías Preciados, emisión 12/75	4.000	7.357.200
3.072.002,92	Popularinsa D, emisión 6/75	944	2.520.889	43.602.847,40	Filo S. A.	47.800	45.589.250
4.282.054,95	Popularinsa E, emisión 6/75	1.268	3.438.348	19.989.135,49	Idem. Emisión 6/75	22.765	21.256.819
Servicios públicos:							
33.873.127,01	Aguas de Barcelona	36.643	25.038.162	34.431.000,00	Cafisa-3	34.500	34.431.000
3.389.787,74	Idem. Emisión 5/75	3.885	2.504.295	10.075.000,00	Cel-lo	5.000	10.075.000
3.544.493,25	Idem. Emisión 11/75	4.031	2.693.917				
10.519.388,44	Hydroeléctrica Española	10.801	9.282.202	810.460,00	Echevarría	400	559.080
994.801,09	Idem. Emisión 1/75	1.091	928.986	113.588,20	Idem. Emisión 5/75	58	81.087
8.820.071,56	Iberduero	7.544	8.678.354	3.722.179,26	Babcock & Wilcox	5.716	3.310.707
1.151.931,64	Idem. Emisión 1/75	1.078	1.239.808	167.840,76	Idem. Emisión 7/75	257	143.714
1.087.176,12	Idem. Derechos	8.622	942.111	20.396.470,31	MADE	25.084	19.097.703
9.342.092,50	Sevillana	10.000	7.810.000	4.098.908,13	Idem. Emisión 12/74	5.000	3.808.750
4.409.322,31	Idem. Emisión 5/75	4.980	3.989.390	654.069,78	Idem. Emisión 7/75	839	617.798
283.319,92	E. N. H. E. R., B	194	193.864	636.646,37	Española del Zinc	584	878.900
2.637.733,18	E. N. H. E. R., C	1.934	1.988.732	8.540.620,07	Mototrans	20.975	7.591.801
748.471,25	F. E. C. S. A.	500	682.250	11.808.134,38	Idem. Emisión 5/75	29.000	10.496.550
1.090.645,86	Idem. Emisión 1/75	859	1.172.108	3.725.715,18	Citröen Hispania	2.828	3.054.240
43.029,39	Idem. Derechos	1.358	32.426	398.285,00	Idem. Emisión 12/74	375	405.000
9.806.345,30	FENOSA	7.593	8.304.482	1.988.713,55	F. E. M. S. A., emisión 12/74	691	1.308.063
41.726,10	Idem. Emisión 12/74	37	45.340				
782.789,64	Idem. Emisión 12/75	658	775.453				
9.927.819,97	S. A. B. A.	3.082	6.583.735				
2.442.295,63	Gas Natural	1.250	2.458.000				
Monopolios:							
279.590,00	C. A. M. P. S. A., emisión 5/75	270	348.341	30.000.000,00	Bonos B. Urquijo, emisión 10/74	30.000	29.445.000
354.744,50	Tabacalera	173	270.477	1.105.912,50	Bonos B. I. C., emisión 11/74	110	1.100.000
20.805.159,45	Cía. Telefónica	19.244	20.987.438	10.987.440,00	Obligaciones Cementos Alba, emisión 6/74	22.000	11.000.000
				3.229.100,00	Obligaciones Motor Ibérica, emisión 5/75	3.295	3.229.100
				13.192.593,74	Obligaciones Filo, emisión 4/75	13.250	13.647.500
				857.075.910,13			
					Total cartera		770.965.192

AURORA

Compañía Anónima de Seguros

Junta general extraordinaria

De acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Bilbao, plaza de Federico de Moyúa, 4, a las doce horas del día 15 de septiembre, en primera convocatoria, y si ello no fuere posible, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar del día siguiente, Junta general que se celebrará de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1. Fusión por absorción de «La Polar, Sociedad Anónima de Seguros».
 2. Aprobación del balance de fusión.
 3. Ampliación de capital en la cuantía precisa para atender a las necesidades planteadas por la fusión.
 4. Cambio del nombre social.
 5. Modificación y refundición de los Estatutos.
 6. Nombramiento de Consejeros.
- Todos los acuerdos sobre los puntos del orden del día, que anteceden, se habrán de adoptar, en su caso, sujetos a las condiciones suspensivas de que «La Polar, Sociedad Anónima de Seguros», adopte los acuerdos correlativos precisos, a que se obtengan los beneficios fiscales que van a solicitarse, que los mismos sean suficientes a juicio del Consejo de Gobierno y que se obtengan las autorizaciones oficiales pertinentes.
7. Autorización al Consejo de Gobierno en los más amplios términos para que pueda desarrollar todos los trámites precisos del expediente de fusión.
 8. Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los titulares de acciones inscritos en el Libro de Socios con cinco días de antelación a aquel en que va a celebrarse la Junta.

Esta fusión, caso de que se realice, quedará sujeta a lo previsto en la Ley 83/1968 de 5 de diciembre, la cual transcrita literalmente en lo preciso, dice así:

Artículo único.—Uno. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley, se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

Dos. Los accionistas que se separen de la Sociedad, obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tres. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés

legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente, se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Para la asistencia a esta Junta deberán cumplimentar los señores accionistas lo que a estos efectos disponen los Estatutos de la Compañía.

Bilbao, 26 de julio de 1976.—El Consejo de Gobierno.—11.593-C.

ELECTRICAS TUROLENSES, S. A.

Ampliación de capital social liberado en un 30 por 100 con cargo a la cuenta de regularización, Ley 12/1973

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que tiene concedidas, hace público el siguiente acuerdo:

- 1.º Aumentar el capital social en pesetas 55.820.000, mediante la emisión y puesta en circulación de 11.164 acciones ordinarias números 11.165 a 22.328 de 5.000 pesetas nominales cada una, ofreciéndose dichos títulos en suscripción preferente a los tenedores de las acciones actualmente en circulación, en la proporción de una acción nueva por una acción antigua.
- 2.º La suscripción quedará abierta el 1 de septiembre de 1976, cerrándose el día 30 del mismo mes y año.
- 3.º El tipo de suscripción será a la par, liberándose en el momento de la suscripción el 30 por 100 con cargo a la cuenta de regularización, Ley 12/1973. El restante del 70 por 100 deberá hacerse efectivo en metálico en el momento de realizarse la suscripción.
- 4.º Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de octubre de 1976.

Zaragoza, 2 de agosto de 1976.—El Consejo de Administración.—11.549-C.

GESCARTERA RENTA, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tesorería:		Capital	275.000.000,00
Caja y Bancos	34.471.790,95	Reservas y fondos	251.523.217,20
Cartera de valores	533.308.798,42	Reserva legal	125.000.000,00
Acciones cotizadas	415.288.058,42	Reserva voluntaria	122.636.608,60
Obligaciones cotizadas	66.490.740,00	Fondo de fluctuación de valores	3.886.608,60
Acciones no cotizadas	31.532.000,00	Acreeedores	46.958.396,27
Deudores	25.401.732,33	Diversas	1.461.491,00
Inmovilizaciones intangibles:		Resultados del ejercicio	27.247.273,73
Gastos de constitución y ampliación	9.008.056,50		
Total Activo	602.190.378,20	Total Pasivo	602.190.378,20

Cuenta de resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 1975

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pérdidas en venta de títulos	45.271,92	Cupones y dividendos de la cartera	12.872.068,63
Pérdidas en venta de derechos de suscripción	37.532,00	Beneficios en venta de títulos	25.598.613,83
Inmovilizaciones intangibles (amortización)	882.440,00	Beneficios en venta derechos de suscripción	63.412,75
Otros gastos	10.918.505,86	Primas de asistencia a Juntas	28.828,30
Comisión de gestión y asesoramiento	9.788.443,17	Intereses bancarios	580.000,00
Gastos bancarios	169.579,22		
Gastos generales	696.195,50		
Impuesto tráfico de Empresas	264.287,97		
Resultados del ejercicio	27.247.273,73		
Total Debe	39.141.023,51	Total Haber	39.141.023,51

Estado de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Valor contable — Pesetas	Sociedades	Número de títulos	Valoración — Pesetas
Bancos comerciales:			
18.998.453,04	Banco Hispano Americano	5.913	16.381.871
4.730.662,25	Idem. Emisión 7/75	1.479	4.097.495
713.215,29	Banco de Castilla	150	623.498
177.927,58	Idem. Emisión 12/75	38	155.483
46.440.179,82	Banco Mercantil e Industrial	3.499	35.094.970
16.386.193,50	Idem. Emisión 1/75	1.167	11.705.010
4.625.057,80	Banco de Santander, emisión 9/75	2.328	4.557.817
Bancos industriales:			
52.197.849,97	Banco Urquijo	7.311	45.510.975
13.050.702,80	Idem. Emisión 7/75	1.828	11.378.300
15.058.505,28	Unión Industrial Bancaria	6.584	11.997.023
2.944.518,32	Idem. Emisión 6/75	1.313	2.378.793
Inversión mobiliaria:			
700.230,20	Popularinsa E, emisión 6/75	249	674.802
Servicios públicos:			
7.403.316,20	F. E. C. S. A.	4.308	5.878.266
788.370,48	Idem. Emisión 1/75	479	653.596
365.733,65	Idem. Derechos	4.787	114.218
15.553.675,08	Hidroeléctrica Española	15.775	13.432.412
1.415.276,10	Idem. Emisión 1/75	1.586	1.333.449
5.850.620,49	Sevillana	6.155	4.807.055
718.913,30	Idem. Emisión 5/75	770	601.370
881.981,95	E. N. H. E. R., B	649	648.546
9.076.502,25	E. N. H. E. R., C	6.485	6.668.526
643.464,21	E. Reunidas de Zaragoza	1.055	559.730
83.146,88	Idem. Emisión 12/75	108	54.648
453.200,42	Unión Eléctrica	505	351.177
784.949,88	Idem. Emisión 6/75	1.051	717.722
1.153.227,62	Hidroeléctrica de Cataluña	1.579	890.477
218.888,88	Idem. Emisión 11/75	316	165.568
4.003.189,51	FENOSA	3.135	3.841.629
389.594,88	Idem. Emisión 12/74	298	365.169
316.650,00	Idem. Emisión 12/75	265	313.469
6.149.244,16	Iberduero	4.839	5.748.490
5.083.624,12	Idem. Emisión 1/75	5.548	6.580.747
1.179.641,06	Idem. Derechos	10.387	1.014.498
Monopolios:			
8.914.050,00	Cía. Telefónica, emisión 10/75	10.000	10.629.000
Químicas y papeleras:			
3.008.023,44	Celulosas del Nervión	3.861	2.992.275
1.140.629,80	Idem. Emisión 2/75	1.472	1.140.800
85.368,75	Firestone Hispania	25	50.831
10.457.383,18	Hidro-Nitro	9.325	9.729.239
1.015.743,38	Idem. Emisión 11/75	933	940.791
3.108.082,90	Sniace	4.403	2.487.695
533.191,19	Idem. Emisión 7/75	717	388.972
Inmobiliarias, construcciones y cementos:			
13.329.868,00	Inmobiliaria Urbis	11.700	13.191.750
662.420,72	Idem. Emisión 7/75	597	659.685
3.360.464,42	Portland Valderrivas	1.454	1.990.017
314.674,04	Idem. Emisión 1/75	146	193.983
164.654,46	Idem. Emisión 7/75	74	96.940
11.124.544,56	Asland	7.459	9.648.352
323.918,66	Idem. Emisión 2/75	229	295.154
1.126.956,80	Idem. Emisión 7/75	777	973.775
8.064.624,08	AFISA	3.050	7.683.885
24.216.470,63	Idem. Emisión 4/75	9.300	22.167.480
Comercio:			
33.949.496,75	Financiera Banloque	6.300	33.492.186
7.225.240,00	Galerías Preciados, emisión 12/75	4.000	7.947.200
7.048.983,00	Idem. Emisión 12/75, convertibles	4.303	8.549.200
23.953.896,04	Filo, S. A.	25.768	24.576.230
9.877.788,55	Idem. Emisión 6/75	11.227	10.483.211
21.457.000,00	Cafisa-3	21.500	21.457.000
10.075.000,00	Cel-lo	5.000	10.075.000
Alimentación:			
434.220,37	Industrias Agrícolas	290	419.557
Siderometalúrgicas:			
2.598.872,73	Echevarría	1.447	2.022.472
358.556,61	Idem. Emisión 5/75	207	289.324
394.528,29	MADE	670	510.104
Renta fija:			
35.000.000,00	Bonos B. Urquijo, emisión 10/74	35.000	34.352.500
9.536.375,00	Bonos Bankuni6n, emisión 1972	10.000	9.200.000
2.174.365,00	Bonos B. Ind. León, emisión 7/73	2.184	1.990.880
24.000.000,00	Obligaciones E. N. H. E. R., emisión 12/74	25.000	24.000.000
1.980.000,00	Obligaciones Filo, emisión 4/75	2.000	2.080.000
9.800.000,00	Obligaciones Sapig, emisión 5/75, conv.	10.000	9.800.000
4.000.000,00	Obligaciones Finan. Banloque, em. 12/75	4.000	4.000.000
533.308.798,42	Total cartera		489.789.773

MAQUINARIA INDUSTRIAL, S. A.

BARCELONA

Amortización y conversión de obligaciones de la emisión de 1973

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones 9.539 por 100, emisión 1973, de esta Sociedad, que a partir del 2 de agosto del corriente año han quedado amortizadas 631 obligaciones, correspondientes a los números siguientes:

801 a 831, 1.901 a 2.000, 3.901 a 4.000, 6.401 a 6.500, 7.401 a 7.500, 9.901 a 10.000 y 12.301 a 12.400.

El acto del sorteo de amortización se celebró el 29 de julio de 1976 ante el Notario de esta ciudad don Enrique Gabarró Samsó.

El pago del importe de las obligaciones amortizadas, con deducción de diecisiete pesetas por impuestos legales, tendrá lugar, previa entrega de los títulos, en el domicilio social, calle Fernando Junoy, 2/84, Barcelona (San Andrés), a partir del 24 de agosto corriente, todos los martes no festivos, de diez a doce horas de la mañana.

Los citados títulos deben llevar el cupón número 4 y siguientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el otorgamiento cuarto de la escritura de emisión, de fecha 31 de agosto de 1973, los tenedores de las referidas obligaciones amortizadas, dentro del plazo de treinta días, a contar del día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» pueden optar al canje de dichos títulos, obligaciones por acciones de la Sociedad de 1.000 pesetas de valor nominal. Para dicho canje deben estimarse las acciones al cambio-medio de los seis meses naturales anteriores, con una reducción de cinco enteros en el primer sorteo y con un entero adicional en los sucesivos, sin que en ningún caso las bajas puedan representar la entrega de acciones a valor inferior al nominal de las mismas.

Habida cuenta de que el cambio medio de las acciones de la Sociedad en la citada Bolsa de Barcelona durante los seis meses febrero-julio fue de 1.025 pesetas, y no pudiéndose aplicar la total reducción de cinco enteros, el tipo de canje debe ser a la par, o sea, el de su valor nominal, entregándose una acción de la Sociedad, totalmente desembolsada y libre de gastos por cada obligación amortizada en el citado sorteo del día 29 de julio de 1976 y presentada al canje.

Las nuevas acciones empezarán a disfrutar derecho a dividendo a partir del 1.º de septiembre de 1976.

Para hacer uso del derecho de canje los tenedores de las obligaciones que han resultado amortizadas en el referido sorteo celebrado el 29 de julio de 1976, deberán solicitarlo por escrito dirigido a la Sociedad y entregarlas unidas a sus cupones cuatro y siguientes, en el domicilio social de la Empresa, calle Fernando Junoy, número 2/84, Barcelona.

Barcelona, 17 de agosto de 1976.—11.631-C.

NAVIERA SANTA CATALINA, S. A.

Acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 134, en relación con el 143, de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley y en el artículo único de la Ley 83 de 5 de diciembre de 1968, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de «Naviera Santa Catalina, Sociedad Anónima», N. I. F.: A 33.603.440, ce-

lebrada el día 2 de julio de 1976, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del balance, con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, cerrado al día 1 de julio de 1976.
2. Fusión de esta Sociedad con «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.», mediante la absorción de esta última por «Naviera Santa Catalina, S. A.», aportando «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», a la Sociedad absorbente todo su activo y su pasivo, de conformidad con el balance final de la misma, cerrado el día 30 de junio de 1976.
3. Ampliación del capital social de «Naviera Santa Catalina, S. A.», en la cuantía de 221.870.000 pesetas (doscientos veintidós millones ochocientos setenta mil), realizándose dicho aumento mediante la emisión y puesta en circulación de 44.374 acciones de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 39.001 al 83.374, ambos inclusive, las cuales se emitirán al tipo de emisión del 165,412178 por 100.
4. Destinar las cantidades correspondientes a la prima de emisión a la reserva denominada «Reserva por prima de emisión de acciones».
5. Renuncia de los señores accionistas a su derecho de suscripción preferente de las acciones de la ampliación acordada, para que las mismas sean suscritas por los señores accionistas de «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.», mediante la ecuación de 37 (treinta y siete) acciones de «Naviera Santa Catalina, S. A.», por cada 306 (trescientos seis) acciones de «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», que posean.
6. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para:
 - a) Determinar, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, si se considera cumplida o no la condición suspensiva a que quedan sujetos los acuerdos de fusión y conexos, y, en consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, adoptar los que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o para desistir de la misma.
 - b) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación del acuerdo de fusión, tal y como previene el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.
 - c) Aprobar el balance de la Sociedad absorbida, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.
 - d) Exigir a los señores accionistas la

parte no desembolsada de las acciones suscritas en esta ampliación de capital, la cual se desembolsará en los plazos y forma que el Consejo determine.

7. Cambiar el domicilio social de la Sociedad y trasladarlo a Madrid, calle Velázquez, 150.
8. Modificar la razón social, pasando a denominarse «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.».
9. Modificar los artículos 1.º, 4.º y 5.º, referentes al nombre de la Sociedad, domicilio y capital social, respectivamente.
10. Someter todos y cada uno de estos acuerdos, así como las operaciones con ellos conexas, al cumplimiento de la condición suspensiva de la obtención del Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, dejando la determinación del cumplimiento o no de dicha condición suspensiva al Consejo de Administración de la Sociedad, en la forma prevista en el acuerdo 4, apartado a).
11. Facultar al Presidente, don Juan Ruiz de Velasco y Oria, para:
 - a) Solicitar los beneficios fiscales previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y demás disposiciones concordantes, para las operaciones de fusión, concentración o integración de Empresas.
 - b) Comparecer y otorgar, ante Notario de su elección, los documentos públicos necesarios para que todo lo acordado quede debidamente formalizado e inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, comprendiendo las facultades que se le confieren las de otorgar las escrituras complementarias o de subsanación de errores que, en su caso, fuesen necesarias.

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—
11.586-C. 1.º 23-8-1976

FABRICACION DE AUTOMOVILES RENAULT DE ESPAÑA SOCIEDAD ANONIMA (FASA-RENAULT)

Suscripción de 810.000 acciones: 30 por 100 con cargo a cuenta de regularización y 70 por 100 de desembolso del accionista

La Junta general de señores accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1976, por mayoría de más de las dos terceras partes del capital social escriturado y desembolsado, adoptó el acuerdo de elevar el capital social en 810.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 810.000 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Dicha ampliación se llevará a efecto desde el día 1 al 30 de septiembre de 1976, pudiendo, en dicho plazo, suscribir los señores accionistas las nuevas accio-

nes, libres de gastos, en la proporción de una nueva por cada cuatro antiguas, mediante el desembolso en una sola vez de 700 pesetas por cada acción, siendo liberadas las 300 pesetas restantes hasta su valor nominal con cargo a la cuenta de regularización, de conformidad con el Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre. Las nuevas acciones emitidas y desembolsadas tendrán derechos políticos y económicos desde el día 1 de septiembre de 1976.

El derecho a suscribir las acciones se ejercitará mediante el estampillado de los títulos números 1 a 3.240.000 ambos inclusive.

Las acciones que no se suscriban por los señores accionistas en el plazo señalado, quedarán a disposición del Consejo de Administración, órgano que queda autorizado para darles el destino que considere más conveniente.

Se solicitará la admisión a contratación pública, en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao, de las 810.000 acciones objeto de la presente ampliación. Las acciones que se emiten serán numeradas correlativamente desde el número 3.240.001 al 4.050.000, ambos inclusive.

Los suscriptores de las nuevas acciones podrán retirar, en su día, los títulos que les correspondan, en los establecimientos bancarios en que hayan efectuado la suscripción, mediante la entrega de los resguardos provisionales.

La suscripción se realizará en las siguientes Entidades bancarias: Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Ibérico, Banco de Santander, Credit Lyonnais y Société Générale de Banque. Valladolid, 16 de agosto de 1976.—El Consejero Secretario, Santiago López González.—11.573-C.

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRO- LEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Obligaciones hipotecarias, emisión de 1968

Esta Compañía participa a los señores poseedores de las obligaciones citadas, emitidas en 2 de marzo de 1968, que a partir del día 1 de septiembre próximo se procederá al pago del cupón número 17, a razón de 31,25 pesetas líquidas cada uno, con arreglo al siguiente detalle:

Importe bruto por cupón: 31,6295 pesetas.

Impuesto sobre la renta del capital: 0,3795 pesetas.

Importe líquido por cupón: 31,25 pesetas.

Dicho pago se efectuará en las Entidades bancarias siguientes, en Madrid y Barcelona: Banco Central, Banco de Santander, Banco Exterior de España y en todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 13 de agosto de 1976.—El Director general, J. A. Lliso.—3.950-12.

ADMINISTRACION,
VENIA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 66 30
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 8,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quilosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quilosco de Montera, 48 (Red de San Lúis).
- Quilosco de Puerta del Sol, 13.
- Quilosco de Alcalá-Felipe II.
- Quilosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quilosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).